

<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA</b>	Código	GTE-F-30
	Versión	03
	Fecha	09/01/2024
<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN</b>	Página 1 de 2	
GESTIÓN TERRITORIAL	S.G.C	
ACTOS ADMINISTRATIVOS		

**RESOLUCIÓN No. 220 DE 2024**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA EN LA ZONA RURAL Y SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO EXPEDIENTE No. 24-044”.**

El Secretario de Planeación Municipal de La Calera – Cundinamarca, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto Municipal 023 del 06 de abril de 2017 por el cual se reglamenta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Alcaldía de la Calera, el Acuerdo 043 de 1999 y 011 de 2010 - Plan de Ordenamiento Territorial, la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, y sus demás decretos reglamentarios y modificatorios, y

**CONSIDERANDO**

Que el señor **DIEGO ALFREDO GOMEZ SOLER** identificado con cedula de ciudadanía No.81.715.226 de Bogota D.C. y la señora **ANA MARIA LAVERDE GUTIERREZ** identificada con C.C. No.52.799.459 de Bogota D.C., quienes obran en calidad de titulares del derecho real de dominio, a través de su apoderado, el señor **JUAN CAMILO QUINTANA** identificado con la cédula de ciudadanía No.11.232.992 de La Calera, en calidad de apoderado mediante poder debidamente autenticado en la Notaria 34 del circulo de Bogotá D.C., quien presentó el día 11 de abril del año 2024, la solicitud de licencia de construcción, en la modalidad de obra nueva, para el predio denominado **“LOTE 70 ETAPA 4 AGUACIÓN MACADAMIA DEL RIO”** identificado con cédula catastral **25377000000000190808800000907** y matrícula inmobiliaria **50N-20908810**; solicitud a la cual la Secretaría de Planeación Municipal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, le asignó el número de **EXPEDIENTE 24-044**.

Que una vez revisado el expediente se realiza acta de requerimientos No.5113 del 04 de junio de 2024 debidamente notificada el día 05 de junio de 2024.

Que mediante escrito radicado con el No.7452 de fecha **05 DE AGOSTO DE 2024**, el señor **JUAN CAMILO QUINTANA** identificado con la cédula de ciudadanía No.11.232.992 de La Calera, solicita desistimiento voluntario y devolución de documento del proyecto **24-044**.


Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015 señala: *“El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede de la licencia o se niegue la solicitud presentada (...)*

**Parágrafo** *“El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso.”*

de conformidad con la establecido en el artículo 18 de la Ley 1437 de 2011, **“ARTÍCULO 18. DESISTIMIENTO EXPRESO DE LA PETICIÓN.** <Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. El nuevo texto es el siguiente:> Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada.”

Que conforme a lo anterior y en virtud del desistimiento voluntario presentado por el peticionario a través del apoderado dentro del trámite administrativo se considera procedente declarar el mismo.

En mérito de lo anterior,

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA</b>	Código	GTE-F-30
		Versión	03
		Fecha	09/01/2024
	<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN</b>	Página 2 de 2	
	GESTIÓN TERRITORIAL		
	ACTOS ADMINISTRATIVOS	S.G.C	

RESOLUCIÓN No. 220 DE 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA EN LA ZONA RURAL Y SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO EXPEDIENTE No. 24-044".**

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD DE "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y ORDENAR LA DEVOLUCION DE LOS DOCUMENTOS DE LA SOLICITUD, presentados por el señor **JUAN CAMILO QUINTANA SALAZAR** identificada con la cédula de ciudadanía No.11.232.992 de La Calera, en calidad de apoderado mediante poder debidamente autenticado en la Notaria 26 del circulo de Bogotá D.C., , la solicitud de licencia de construcción, en la modalidad de obra nueva, para el predio denominado "**LOTE 70 ETAPA 4 AGUACIÓN MACADAMIA DEL RIO**" identificado con cédula catastral **2537700000000019080880000907** y matrícula inmobiliaria **50N-20908810**; solicitud a la cual la Secretaría de Planeación Municipal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, le asignó el número de **EXPEDIENTE 24-044**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la devolución de los siguientes documentos radicados bajo el número N° 24-044 Solicitud de "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN": en 258 folios y 15 planos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución, advirtiéndole que contra la misma, procede el recurso de reposición y subsidiario de apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del acto, en los términos de la Ley 1437 de 2011, al señor **JUAN CAMILO QUINTANA SALAZAR** identificada con la cédula de ciudadanía No.11.232.992 de La Calera, quien obra en calidad de apoderado mediante poder debidamente autenticado en la Notaria 26 del circulo de Bogotá D.C., conforme lo disponen los artículos 56 , 66, 67,68 y 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

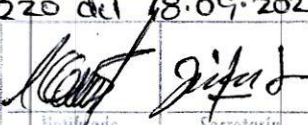
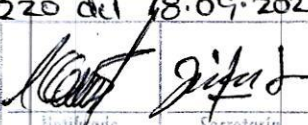
**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

  
**ARQ. JAVIER MUÑOZ REYES**  
 Secretario de Planeación

Aprobó: Arq. Javier Hernando Muñoz Reyes  
 Elaboró: Tec. Op. Duvan Arevalo V.  
 Archívese en: EXPEDIENTE 24-044.

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	
NOTIFICACIÓN PERSONAL	
Fecha:	25.09.2024 Hora: 8:45am
Notificado:	JUAN CAMILO QUINTANA SALAZAR
Identificación:	11.232.992
Acto Administrativo:	RES 220 del 18.09.2024
Apoderado:	<input checked="" type="checkbox"/>
Propietario:	<input type="checkbox"/>
Notario:	34 BTA
Fecha:	15.03.24
Notario:	
Secretario:	

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA  
RESOLUCION -220 de 2023**

En La Calera Cundinamarca, a los ocho (08) día del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024), se deja constancia que no se presentó recurso alguno en contra de la Resolución No. 220 del 18 de julio de 2024 “**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA EN LA ZONA RURAL Y SE ORDENA LA DEVOLUCION DE DOCUMENTOS DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO EXPEDIENTE N° 24-044**”) Proferida por la Secretaría de Planeación Municipal en firme el acto administrativo.

Por lo anterior, la Resolución 220 de 2024, se encuentra ejecutoriada a partir del 08 de octubre de 2024) y se procederá a su archivo material, conforme al Capítulo 8, Artículo 87. De la Ley 1437 de 2011.

  
AURORA MARTINEZ SANTANA  
Prestación de Servicios N° 054 DE 2024

